



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 11 NOV 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0046481/2015, por el cual se llama a Licitación Privada para la "PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, GARANTÍAS, LICENCIAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS LLAVE EN MANO PARA EL CENTRO P.L.M./C.C., CERTIFICADO EL USO POR DASSAULT SYSTEMES – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1486/2015 se autoriza el llamado a Licitación Privada para la PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, GARANTÍAS, LICENCIAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS LLAVE EN MANO PARA EL CENTRO P.L.M./C.C., CERTIFICADO EL USO POR DASSAULT SYSTEMES – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales";

Lo informado por la Comisión Evaluadora de ofertas a fs. 442 a 449;

Que para el llamado a Licitación Pública N° 33/2015, se invitaron a cotizar a un total de 5 (cinco) Firmas, a los efectos de realizar propuestas, habiéndose recibido la cotización de 3 (tres) Empresas que incluyen la presentación de 3 (tres) ofertas;

Que las cotizaciones recibida solo 2 (dos) cumplen con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitaciones, habiéndose las declaradas "Admisibles" y estableciéndose un Orden de Mérito, conforme a lo Dictaminado por dicha Comisión Evaluadora;

Que las 2 (dos) Ofertas "Admisibles" Superan el Presupuesto Oficial, no obstante la autoridad podrá disponer la adjudicación, con una disminución no mayor a veinte puntos porcentuales, en virtud del Art. 12 – Inciso "a" del decreto 1023/2001 y del Art. 124 – Inciso "a" – puntos 1 al 4 del Anexo al Decreto 893/2012;

La notificación a los oferentes a fs. 449 vta;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa a fs.

457 vta;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la "PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, GARANTÍAS, LICENCIAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS LLAVE EN MANO PARA EL CENTRO P.L.M./C.C., CERTIFICADO EL USO POR DASSAULT SYSTEMES – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales", a la Empresa INGENIERÍA POSITIVA S.A., conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, la Comisión Evaluadora.

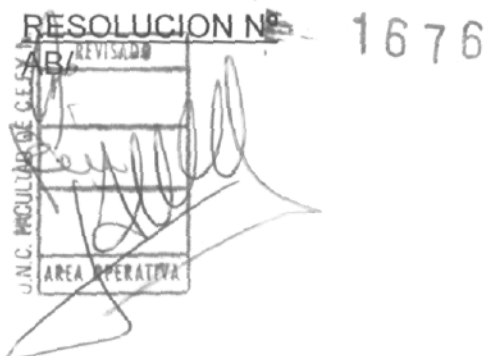
Art. 2º.- Aprobar el Modelo de Contrato que obran como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



## ||CONTRATO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado en este acto por el Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, en su carácter de DECANO de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2° piso - Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante la COMITENTE por una parte y la Empresa INGENIERÍA POSITIVA S.A., representado en este acto por el Sr. Jaime Lin, en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 84 – Piso 5° - Dpto. "B", Córdoba - Capital, en adelante LA CONTRATISTA, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** La COMITENTE encomienda a la CONTRATISTA, y esta acepta la "PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, GARANTÍAS, LICENCIAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS LLAVE EN MANO PARA EL CENTRO PLM/C.C. CERTIFICADO EL USO POR DASSAULT SYSTEMES - F.C.E.F. y N. – U.N.C.", que le fuera adjudicado por el método de LICITACION PRIVADA (N° 33/2015), financiado totalmente con fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U.) – Centro Nacional PLM/CC, Resolución 4562/2014 - Subcuenta 454.-

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION.** Forman parte del presente contrato los documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.) y las ofertas recibidas. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en los Decreto 1023/2001y 893/2012.-

**TERCERA: PRECIO** El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$1.482.484,17) (IVA incluido)**, a valores del mes de octubre del 2015. Las provisión de realizará de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en Resolución de Adjudicación N° /2015.-

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** La COMITENTE abonará a la CONTRATISTA el precio de la Provisión en un solo pago "anticipado", contra presentación de factura, afianzado con aval o fianza bancaria o póliza de seguro de caución, conforme a los Puntos 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** La CONTRATISTA se obliga a hacer entrega la totalidad de la Provisión objeto de este contrato en el plazo de **NOVENTA DIAS (90) CALENDARIOS**, a contarse a partir de la efectivización del pago de la o las Facturas respectivas.-



**SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La **CONTRATISTA** se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del Punto **CLAUSULA PARTICULARES** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también a las aclaraciones solicitadas en los Requerimientos de la Comisión Evaluadora sobre la oferta realizada. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que el **COMITENTE**, por intermedio de la Comisión Receptora, pueda realizar la verificación de la Provisión, conforme al apartado 6° del Punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**SEPTIMA: GARANTIA DE CONTRATO.** En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la **CONTRATISTA** ha presentado----- por la suma de -----, monto que ----- al diez por ciento (10%) del monto contractual.-----

**OCTAVA: SELLADO DE LEY.** Corresponde a la **CONTRATISTA** el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.-----

**NOVENA: SANSIONES.** La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Comisión de Receptora de la Provisión, la mora en la entrega en tiempo y forma de la misma sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 893/2012 , Art. 131 y sig.-

**DECIMA: RESCISION** El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-

**UNDECIMAA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2° piso - Ciudad Universitaria, y **EL CONTRATISTA**, en calle Av. Vélez Sarsfield N° 84 – Piso 5° - Dpto. "B", ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a ----- días de mes de noviembre del 2015.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba